



Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE AUTORIZA UNA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE (IMA) Y DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, SUJETOS AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 728

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar una nueva escala remunerativa para el personal directivo, profesional, técnico y auxiliar del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO, órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Cusco, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad garantizar condiciones remunerativas justas, competitivas y sostenibles que permitan la atracción, retención y valorización del talento humano especializado en dichas entidades, asegurando la eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión, la continuidad de las políticas públicas regionales y la mejora de los servicios que brindan.

Artículo 3. Estudio técnico para la nueva escala remunerativa

3.1. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley, realice el estudio técnico correspondiente, a efectos de plantear la nueva escala remunerativa para el personal del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO, comprendidos en el Pliego Gobierno Regional del departamento de Cusco, que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.

3.2. Si vencido el plazo establecido en el párrafo 3.1 no se hubiera realizado el estudio técnico, se autoriza al Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y al Plan COPESCO a presentar al Ministerio de Economía y Finanzas un estudio técnico, para que sea aprobado en el plazo señalado en el artículo 4.

Artículo 4. Aprobación de la nueva escala remunerativa

4.1. Concluido el estudio técnico establecido en el párrafo 3.1 o lo señalado en el párrafo 3.2 del artículo 3 y en un plazo no mayor de treinta días calendario contados desde la presentación de dicho estudio, se procede con la aprobación de la nueva escala remunerativa para el personal del

Dictamen recaído en los proyectos de ley 12481/2025-CR, 12044/2025-CR y 12710/2025-CR, que proponen la Ley que regula la actualización progresiva de la escala remunerativa de los servidores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 728.

Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) y del Plan COPESCO sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.

4.2. La nueva escala remunerativa es aprobada mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento de la nueva escala remunerativa

La implementación de la presente ley se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional que anualmente asigna el Ministerio de Economía y Finanzas al Pliego Gobierno Regional del departamento de Cusco, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Excepcionalmente, y solo en caso de ser necesario, se autoriza al Pliego Gobierno Regional del departamento de Cusco para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y su programación, para financiar la nueva escala remunerativa que se apruebe en el marco de lo dispuesto en la presente ley.

SEGUNDA. Excepción para la implementación de la nueva escala remunerativa

Se exceptúa a las unidades ejecutoras: 004-792: Región Cusco - Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente y 002-790: Región Cusco - Plan COPESCO, del Pliego Gobierno Regional del departamento de Cusco, de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con el fin de viabilizar la implementación de la nueva escala remunerativa.

